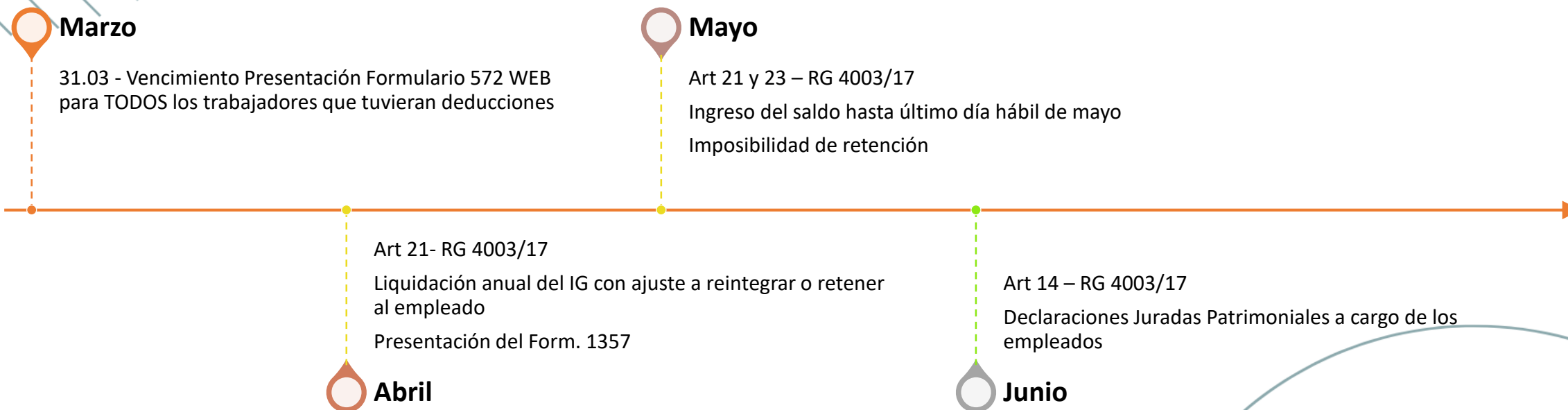


Ciclo de Práctica Tributaria

REPASO FORM. 572

NOVEDADES Y GENERALIDADES

CALENDARIO



SIRADIG



Estado de
cuenta



Registro Único
Tributario



Presentaciones
Digitales



Administrador
de relaciones



Domicilio Fiscal
Electrónico
No tenés notificaciones

SIRADIG|



SIRADIG - Empleador

Consulta para los empleadores/agentes de retención de las presentaciones realizadas por sus empleados a través del SiRADIG-Trabajador

SiRADIG - Trabajador

SiRADIG - Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias

DEDUCCIONES GENERALES

Agregar Deducciones y Desgravaciones ▼

- Cuotas Médico-Asistenciales
- Primas de Seguro para el caso de muerte/riesgo de muerte
- Primas de Ahorro correspondientes a Seguros Mixtos
- Aportes correspondientes a Planes de Seguro de Retiro Privados
- Donaciones
- Intereses préstamo hipotecario
- Gastos de sepelio
- Gastos médicos y paramédicos
- Gastos de Adquisición de Indumentaria y Equipamiento para uso exclusivo en el lugar de trabajo
- Alquiler de inmuebles destinados a casa habitación
- Deducción del personal doméstico
- Aporte a sociedades de garantía recíproca
- Vehículos de corredores y viajantes de comercio
- Intereses de corredores y viajantes de comercio
- Gastos de Educación
- Otras deducciones



Servicio: Mis Comprobantes

- Responsabilidad de la empresa sobre las deducciones informadas por el empleado en el F572

No obstante, si el agente de retención detecta conceptos que no corresponden, puede solicitar a su empleado que presente la rectificativa pertinente.

DEDUCCIONES PERSONALES

DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA EL PERÍODO 2022

Para las actualizaciones de los valores fue utilizado el índice RIPTE a octubre del 2021, con valor de 1,506245499.

Además, los valores fueron redondeados para que los mismos no superen los dos decimales.

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	252.564,84
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge / Unión convivencial	235.457,25
2. Hijo	118.741,97
3 . Hijo incapacitado para el trabajo	237.483,94
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	505.129,66
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	631.412,12
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	1.212.311,24

Tablas generales

Tener en cuenta tablas zona Patagónica

PAGOS A CUENTA

La devolución por percepciones siempre es hasta el total del impuesto retenido

Impuesto Determinado		350.000,00			
Percepciones		120.000,00	Devolución completa		
Percepciones		400.000,00	Devolución parcial - \$ 350000		

- Pago a cuenta; no deducción
- No aplica al Impuesto PAIS
- Atención Percepciones ISBP
- Liquidación anual o final

SERVICIO: Mis Retenciones

PAGOS A CUENTA

Datos Personales Empleadores Carga de Formulario Consulta de Formularios Enviados Consulta F1357

F572 Web > Pago a Cuenta - Compra de Billetes y Divisas en Moneda Extranjera

Los datos a continuación fueron informados por agentes de percepción para el concepto "Compra de billetes y divisas en moneda extranjera" (R.G. 4815/2020 - Ley 27541 - Art. 35 inc. a)

<input checked="" type="checkbox"/>	Ag. Percep. 1 de Prueba	\$ 545,00
	CUIT: 30000000007	
	Octubre	\$ 545,00
<input type="checkbox"/>	Ag. Percep. 2 de Prueba	\$ 739,00
	CUIT: 30000000012	
	Septiembre	\$ 739,00

[Carga Automática](#) [+ Carga Manual](#)

[Volver al Menú](#)

Reportador

CONTROLES EN SIRADIG

Datos Personales Empleadores Carga de Formulario Consulta de Formularios Enviados

F572 Web Vista Previa | Período 2012

Para poder generar la presentación y ponerla a disposición de su empleador primero debe resolver los siguientes problemas:

- ⚠ Cuotas Médico Asistenciales - CUIT 30617198998 - El monto de los comprobantes ingresados para uno o más meses del detalle mensual es menor al monto mensual informado
- ⚠ Cuotas Médico Asistenciales - CUIT 33693450239 - El monto de los comprobantes ingresados para uno o más meses del detalle mensual es menor al monto mensual informado
- ⚠ Primas de Seguro para el caso de muerte - CUIT 30617388673 - El monto de los comprobantes ingresados para uno o más meses del detalle mensual es menor al monto mensual informado
- ⚠ Primas de Seguro para el caso de muerte - CUIT 30664125192 - El monto de los comprobantes ingresados para uno o más meses del detalle mensual es menor al monto mensual informado
- ⚠ Gastos de Sepelio - CUIT 30000000007 - Enero - El monto indicado para la deducción es mayor al de los comprobantes informados para la misma

Carga de Familia - CUIT XX - XX - La persona que Ud. intenta deducir como carga de familia se encuentra registrada en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), por lo que se infiere que su deducción como carga de familia no es procedente, de acuerdo a establecido en el artículo 30 de la Ley del Impuesto a las Ganancias. En caso de informar igualmente esta carga de familia, AFIP procederá a intensificar la verificación de la procedencia de esta deducción.

¿ESTA A CARGO?: Es un campo de carga obligatoria. Deberá seleccionar la opción que corresponda. De optar por **“NO”**, al querer guardar la información, el sistema no le permitirá ejecutar dicha acción, apareciendo el siguiente mensaje de error:

* La carga de familia que intenta deducir no cumple con los requisitos indicados en el art. 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias de 24 años

NOTA: Donde dice “art. 23” debe leerse “art. 30”

¿RESIDENTE EN EL PAIS?: Usted deberá obligatoriamente seleccionar una opción. De optar por **“NO”**, al querer guardar la información, el sistema no le permitirá ejecutar dicha acción, apareciendo el siguiente mensaje de error:

* La carga de familia que intenta deducir no cumple con los requisitos indicados en el art. 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias de 24 años

* La CUIT/CUIL no registra pagos como Personal Doméstico

DEDUCCIONES QUE NO SE INFORMAN EN SIRADIG

- Aportes por recibo: Jubilación, Ley 19032 y Obra Social
- Descuento sindical
- Deducción Especial Incrementada – 1er y 2do párrafo
- Gastos de movilidad y viáticos deducibles en términos del inciso o)
Apartado D Anexo II RG 4003/17

PLURIEMPLEO / JUBILACIÓN(*) / CAMBIO EMPLEO

Administración Federal

Usuario: 2000000001 - Receptor: Prueba Persona Física
Representado a: 2000000001 - Receptor: Prueba Persona Física
Dependencia: AGENCIA NRO 7

SiRADIG

Datos Personales | Empleadores | Carga de Formularios | Consulta de Formularios Enviados

F572 Web | Empleo / Pluriempleo | Período 2012

CUIT del Empleador:

Razón Social e Apellido y Nombre:

Fecha de Inicio de Relación:

Fecha de Fin de Relación:

¿Es agente de retención? No

Detalle de Importes Mensuales

Mes	Importe Ganancias Brutas	Aportes Seguridad Social	Aportes Obra Social	Aporte Sindical	Importe retribuciones no habituales	Importe Retenciones Ganancias Sufridas	Ajustes
-----	--------------------------	--------------------------	---------------------	-----------------	-------------------------------------	--	---------

* Los importes deberán ser informados en moneda local

Alta de Importes Mensuales

Volver

No aplicación del límite del 35% sobre la remuneración bruta al momento de confeccionar la DJ anual o final; excepto que el empleado así lo solicite mediante nota firmada y archivada en su legajo

En el caso de saldos pendientes, se deberá informar la imposibilidad de retención en el SICORE del mes de marzo y presentar el F.1357

Administración Federal

Usuario: 2000000001 - Receptor: Prueba Persona Física
Representado a: 2000000001 - Receptor: Prueba Persona Física
Dependencia: AGENCIA NRO 7

SiRADIG

Datos Personales | Empleadores | Carga de Formularios | Consulta de Formularios Enviados

F572 Web | Empleo / Pluriempleo | Período 2012

CUIT	Razón Social / Apellido y Nombre	Fecha Inicio	Fecha Fin	Agente de Retención
30000000007	CUIT Jurídica de Prueba	04/01/1993		Sí

Volver al menú

+ Nuevo Empleador

Servicio: Aportes en Línea

(*) Fallo Causa Calderón

PLURIEMPLEO / JUBILACIÓN(*) / CAMBIO EMPLEO

F572 Web Empleo / Pluriempleo | Período 2021

Ingrese los datos de su empleador:

- Si tiene un único empleador, este será su Agente de Retención
- Si tiene más de un empleador, deberá cargarlos comenzando por su Agente de Retención. Para el resto de sus empleadores deberá informar el detalle de importes mensuales

Empleador

CUIT del Empleador 20000000001

Alta de Importes

Mes **Enero**

Importe Ganancias Brutas	<input type="text"/>	Material Didáctico	<input type="text"/>
Aportes Seguridad Social	<input type="text"/>	Gastos Movilidad y Viáticos	<input type="text"/>
Aportes Obra Social	<input type="text"/>	Bonos Prod. / Fallos de Caja / Concep. Sim. Naturaleza	<input type="text"/>
Aporte Sindical	<input type="text"/>	Remuneración Exenta Ley 27.549	<input type="text"/>
Importe retribuciones no habituales	<input type="text"/>	Suplementos Partio. Art. 57 Ley 19.101	<input type="text"/>
Importe Retenciones Ganancias Sufridas	<input type="text"/>	Compensación Gastos Teletrabajo Exentos	<input type="text"/>
Ajustes	<input type="text"/>		
Importe Conceptos Exentos / No Alcanzados en Ganancias	<input type="text"/>		
SAC	<input type="text"/>		
Importe horas extras Gravadas	<input type="text"/>		
Importe horas extras Exentas	<input type="text"/>		

Agregar Cancelar

REGISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

NOVEDADES EN SIRADIG

- Decreto 18/2023 y RG (AFIP) 5314/2023
- Gastos de Educación -
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=462>

	Período Fiscal 2022	Período Fiscal 2023
Para todo el año	\$ 101.025,94	\$ 180.673,28
Promedio mensual	\$ 8.418,82	\$ 15.056,10

	Período Fiscal 2022	Período Fiscal 2023
Para todo el año	\$ 35.359,08	\$ 63.235,65
Promedio mensual	\$ 2.946,59	\$ 5.269,64

GASTOS DE EDUCACIÓN: ¿qué tipo de gastos?

F572 Web | Gastos de Educación | Período 2022

Sr. Trabajador, en este rubro podrá informar los gastos por **servicios con fines educativos** y por **herramientas** destinadas a esos efectos, debidamente acreditados, que pague por quienes revistan el carácter de cargas de familia y por sus hijos mayores de edad y de hasta VEINTICUATRO (24) años, inclusive. En este último caso, en la medida que sean residentes en el país, cursen estudios regulares o profesionales de un arte u oficio que les impida proveerse de medios necesarios para sostenerse independientemente y no tengan en el año ingresos netos superiores al importe previsto en el inciso a) del primer párrafo del artículo 30 de la ley de impuesto a las ganancias (Ganancia no imponible).

Entidad Proveedora - Gastos de Educación

CUIT

Denominación de la Entidad

Tipo de Gasto

Periodo

Monto Total

Familiar

CUIT / CUIL

Apellido y Nombre

Parentesco

¿Qué porcentaje de deducción le corresponde?

Comprobantes

Fecha	Tipo	Número	Monto
<input type="button" value="Alta de Comprobante"/>			

- **Servicios prestados por establecimientos educacionales públicos y/o privados** incorporados a los planes de enseñanza oficial, de todos los niveles y grados, y los de **postgrado para egresados de los niveles secundario, terciario o universitario**,
- **Servicios de refrigerio, de alojamiento y de transporte accesorios** a los anteriores, prestados directamente por dichos establecimientos con medios propios o ajenos.
- **Clases dadas a título particular sobre materias incluidas en los planes de enseñanza oficial**, impartidas fuera de los establecimientos educacionales aludidos en el párrafo anterior y con independencia de estos, y a las **guarderías y jardines materno-infantiles**.
- **Herramientas con fines educativos**: útiles escolares, los guardapolvos y los uniformes

GASTOS DE EDUCACIÓN: ¿Por quién?

Selección de Familiar

Carga de Familia | **Hijo/a entre 18 y 24 años**

No existen cargas de familia que puedan ser seleccionadas.

Verifique que el familiar que desea agregar esté registrado en Cargas de Familia y no tenga un Mes Hasta anterior al período que desea cargar.

También puede cargar hijos/as mayores de 18 años y hasta 24 años inclusive haciendo click en la pestaña correspondiente.

- Podrán deducirse las sumas correspondientes a **servicios y herramientas de educación que el contribuyente pague por quienes sean cargas de familia y por sus hijos mayores de edad de hasta 24 años**, inclusive, siempre y cuando estos últimos cursen estudios regulares o profesionales de un arte u oficio, que **no tengan en el año ingresos superiores a la ganancia no imponible del período**.

Hijo/a entre 18 y 24 años

Datos Identificatorios

Tipo Documento: CUIT

Nro. Documento: []

Apellido: []

Nombre: []

Fecha de Nacimiento: []

Requisitos

Parentesco: Hijo/a entre 18 y 24 años

¿Qué porcentaje de deducción le corresponde?: Seleccionar...

¿Residente en el País?: Sí

Selección de Familiar

Carga de Familia | **Hijo/a entre 18 y 24 años**

Tipo y Nro. Doc.	Apellido y Nombre	Fecha Nacimiento
<input checked="" type="radio"/> CUIL		06/03/2001

NOVEDADES

- Decreto 18/2023 y RG (AFIP) 5314/2023
- Gastos de Movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas. Ampliación a 4 veces GNI para personal del CCT 40/75 transporte automotor de cargas de larga distancia.
- Valor seguros deducibles: \$ 42.921, 24

CIERRE DE FORMULARIOS

